



REGLAMENTO

2ª MARCHA CICLOTURISTA NACIONAL “ESCAPADA MEDINESA”.

Art.1 El Club “Unión Cicloturista Medinesa” organiza la 1ª Marcha Cicloturista Nacional “ Escapada Medinesa” que tendrá lugar el sábado 14 de septiembre de 2019, con salida y llegada en el Polideportivo Municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Art.2 La Marcha “Escapada Medinesa”, es una marcha ciclo deportiva de las reguladas en el artículo 9 del Reglamento de Cicloturismo Ciclismo para todos de la RFEC dentro del marco de una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición, más concretamente de las denominadas prueba deportiva velocidad libre, aunque dentro de horario establecido de principio, fin y puntos de paso.

Todos los participantes en la marcha acreditarán su mayoría de edad.

La prueba está limitada a 500 participantes como máximo, esta limitación se regulará y llevará a cabo por riguroso orden de pago de inscripciones.

La prueba estará sometida a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

• La salida se dará el sábado día 14 de septiembre de 2019 a las 9:00 Horas • El cierre de control será el mismo sábado día 15 de septiembre a las 14:30 horas. • A las 13:15 h. cierre de marcha en el Alto de la “M”.

El participante que sobrepase los horarios más lentos del rutómetro de la prueba deberá entregar o retirarse el dorsal y abandonar la prueba de manera obligatoria, excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Art.3 Las inscripciones tienen un importe de:

* Ciclistas Federados (RFEC): 30 € IVA INCLUIDO.

*Ciclistas no Federados_ 30€ IVA INCLUIDO + 12€ de Seguro de Día.



*La fecha de inscripción ira del día 1 de junio del 2018 al 1 de septiembre del 2018 ambos incluidos.

* Las licencias de un día (no federados) se tramitarán directamente en la página web de la Federación de Ciclismo de Castilla y León en el momento de la inscripción.

Art.4 Para participar es obligatorio o bien estar Federado en la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.), o suscribir la licencia federativa del día. La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes. El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para participar en una prueba de dificultad y exigencias altas como la 2ª Marcha Cicloturista Nacional “La Escapa Medinesa”

Art.5 Solo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir NO EXISTE la posibilidad de pre-inscripción y pago al recoger el dorsal.

El pago sólo se puede realizar mediante pasarela de pago indicada en la Web.

Art.6 Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción.

El cierre de inscripciones se realizará a las 24:00 horas del día 1 de SEPTIEMBRE de 2019 o con anterioridad si se alcanzase el límite de los 500 participantes que hayan formalizado correctamente su inscripción con su correspondiente pago por transferencia, en este último supuesto la organización comunicará tal circunstancia a través del correspondiente anuncio en la pagina web que la organización posee en la siguiente dirección www.cicloturistamedinesa.com.

Todos los participantes que formalicen correctamente su inscripción con el correspondiente pago antes del cierre de inscripciones, tendrán reservada la talla de la sudadera-obsequio que ellos mismos elijan al cumplimentar el boletín de inscripción.

Las inscripciones y los dorsales son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

Art.7 El control de tiempo en la subida al puerto de la “M”, se realizará mediante chip instalado en el dorsal.

Art.8 Todo participante al ser rebasado por el vehículo de “Fin de Prueba” se considera fuera de la misma, y deberá entregar o retirar el dorsal haciendo uso del vehículo escoba. También está prohibido adelantar al vehículo “Dirección” a no ser que se autorice expresamente.



Art.9 La recogida de dorsales se realizará el día 13 de septiembre, desde las 16:00 h. hasta las 20:00 h. y el mismo día de la prueba en el polideportivo de Medina de Pomar, desde las 07:00 h. hasta media hora antes de la salida. Para recoger el dorsal ES OBLIGATORIO presentar el DNI y la licencia de la RFEC en su caso.

En caso de retirar el dorsal otra persona distinta del titular deberá presentar fotocopia de DNI del participante y autorización del mismo.

Todos los participantes deberán llevar de forma obligatoria visible el dorsal que se le ha asignado por la Organización. Los participantes que no lleven el dorsal colocado en la prenda exterior superior (maillot o similar) de modo bien visible, podrán ser retirados y excluidos de la prueba y recorrido, por miembros de la organización o por las fuerzas de orden y no tendrán derecho a ninguno de los servicios ni infraestructura que la organización disponga para la prueba.

Art.10 Están prohibidos los vehículos acompañantes (vehículos que circulan próximos al ciclista a su mismo paso) de acuerdo con las NORMAS de Tráfico. Las fuerzas de orden detendrán a vehículos acompañantes, que deberán hacerse responsables de las sanciones que el incumplimiento de la norma de circulación les ocasione.

Art.11 A lo largo del recorrido existirán dos avituallamientos líquidos y sólidos, situados en las cimas de los puertos que seguidamente se citan :

- Soncillo (Km.62)
- Alto de la "M"-Dobro (Km. 103)

Art.12 La Organización pone a disposición de los participantes un servicio de atención médica y ambulancias que acompañan a lo largo de todo el recorrido, este servicio es proporcionado por Cruz Roja. Asimismo se dispondrá de una furgoneta escoba que irá cerrando la prueba.

A la finalización de la marcha los participantes dispondrán de un servicio de duchas en el Polideportivo Municipal de Medina de Pomar.

Art.13 La organización asegurará en lo posible la asistencia mecánica a lo largo de la Marcha. La mano de obra será gratuita pero los repuestos demandados por el participante correrán por su cuenta. Lógicamente solo se atenderán aquellas averías que puedan ser resueltas en ruta. Los pinchazos son considerados incidentes normales en la práctica del ciclismo que deberán ser resueltos por el propio ciclista.



Art.14 El USO DEL CASCO protector ES TOTALMENTE OBLIGATORIO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. Aquel participante que no lo llevase será automáticamente descalificado y excluido de la Marcha.

Art.15 La Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil, velarán por la seguridad de la marcha.

Art.16 Todos los participantes, deberán cumplir escrupulosamente las disposiciones de la Ley de la Seguridad Vial y su Reglamento, LA MARCHA DISCURRE POR CARRETERAS ABIERTAS AL TRAFICO. Quienes no cumplan la ley serán expulsados de la marcha y de las ediciones posteriores. Cada participante al inscribirse en la prueba, reconoce haber leído la totalidad del reglamento de la Marcha, aceptando y asumiendo los riesgos inherentes a su participación en una prueba abierta al tráfico, y excluye a la organización de la Marcha de todo tipo de responsabilidades derivadas de cualquier incidencia o accidente por su participación en la misma.

Art.17 La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causante o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, así como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la Organización de la responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Art.18 Está totalmente PROHIBIDO ARROJAR BASURA AL SUELO. La Organización habilitará lugares para arrojar la basura en las zonas de avituallamientos.

Art.19 La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario.

Igualmente la Organización se Reserva el Derecho de Admisión.

Art.20 Derecho a la imagen.- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la Organización de la 2ª Marcha “La Escapa Medinesa” a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.



Art.21 El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización; renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Art.22 De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que:

- * No respeten el código de circulación.
- * No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la Organización.
- * No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido
- * Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.
- * Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto.
- * Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.

Los miembros de las fuerzas del orden y de la Organización, tomarán nota de aquellos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente.

La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización será:

- * Descalificación de la prueba.
- * Inclusión en listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación.
- * Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba.
- * Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor.

Art.23 La Organización designará a un grupo de participantes cuya función consistirá en velar por la seguridad de la prueba. Portarán una equipación que les identificará en todo momento. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización la comisión, por cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 22, teniendo estas comunicaciones idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia Organización.



Art.24 La Organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor, incluidas las causas meteorológicas.

Art.25 EL CLUB UNIÓN CICLOTURISTA MEDINESA, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos 2018 , el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma.

La política de privacidad del Club Unión Cicloturista Medinesa le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al Club Unión Cicloturista Medinesa, Av. La Virgen, 4 (Polideportivo Municipal), 09500 Medina de Pomar (Burgos), siendo responsable del fichero el Club Unión Cicloturista Medinesa con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

El participante en la prueba acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna y externa del Club Unión Cicloturista Medinesa. Asimismo, el firmante acepta que el Club Unión Cicloturista Medinesa le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que comercialicen.

La aceptación del participante en la prueba para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que dispone la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos en vigor del 5 de Mayo de 2018 (RGDP 2016/679).

En Medina de Pomar, el 8 de Abril de 2019

EL CLUB UNIÓN CICLOTURISTA MEDINESA.

